



El Ayuntamiento de Toluca a través de la Dirección General de Bienestar Social

Con fundamento en el Artículo 62 Fracciones I, II, XII y XIV del Bando Municipal de Toluca 2019 y las Reglas de Operación del Programa Municipal, "Capital que Nutre" se

CONVOCA

A las vecinas y los vecinos del Municipio de Toluca, mayores de 18 años, que se encuentren en condiciones de pobreza y carencia en el acceso a la alimentación, que habiten en zonas de vulnerabilidad social, que su ingreso esté por debajo de la línea de bienestar económico, a participar en el

PROGRAMA MUNICIPAL CAPITAL QUE NUTRE

BASES

PRIMERA.- El apoyo se otorgará en especie, el cual consiste en la entrega de dos canastas alimentarias por beneficiario, en el segundo y tercer trimestre, para el año 2019.

SEGUNDA.- Las y los aspirantes deberán efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en la presente convocatoria y a las Reglas de Operación del Programa Municipal "Capital que Nutre" que podrán consultar en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales y Apoyo a la Educación, ubicada en Avenida José Vicente Villada 114, colonia La Merced (Alameda) Segundo Piso, C.P. 50080, y/o a través de la página oficial del Ayuntamiento de Toluca: <http://www.toluca.gob.mx>.

TERCERA.- El trámite para obtener el apoyo del Programa Municipal "Capital que Nutre" es gratuito y de forma personal.

CUARTA.- Las incorporaciones se llevarán a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria, las solicitudes se entregarán y deberán ser llenadas de puño y letra por las y los interesados al momento de presentar su documentación los días 13, 14 y 15 de mayo del año en curso de 10:00 a 18:00 hrs. en las instalaciones del Parque Luis Donaldo Colosio, ubicado en calle Presa de la Amistad s/n esquina Diana Laura Riojas, colonia Valle Verde y Terminal, C.P. 50190, la recepción de documentos se realizará de acuerdo con la primera letra del apellido paterno de la o el beneficiario conforme al siguiente calendario:

13 de mayo	14 de mayo	15 de mayo
A-B-C-D-E-F-G-H-I	J-K-L-M-N-Ñ-O-P	Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-Z

QUINTA.- Las y los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación en original y copia legible:

- ♦ Identificación oficial con fotografía y domicilio vigente
- ♦ Clave Única de Registro de Población (CURP)

No se dará trámite a solicitudes con documentación incompleta, sin vigencia ni presentada fuera de las fechas señaladas en la presente convocatoria.

SEXTA.- Las y los aspirantes que cubran los requisitos mencionados, deberán llenar la Cédula Única de Identificación de Carencias Sociales, que al efecto emita el Departamento de Programas Sociales por ser la autoridad competente. El correcto llenado del formato será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá confirmar que la información no contenga errores y sea emitida bajo protesta de decir verdad.

ETAPA DE PRESELECCIÓN Y ENTREGA DE EXPEDIENTES

SÉPTIMA.- Las Cédulas Únicas de Identificación de Carencias Sociales señaladas con anterioridad serán recabadas por el Departamento de

Programas Sociales, el Comité de Programas Sociales será quien determinará la procedencia de solicitudes y beneficiarios de acuerdo con los criterios establecidos en las Reglas de Operación.

La incorporación estará sujeta a las vacantes y disponibilidad presupuestal; el número de las y los beneficiarios será hasta de 15,000 (quince mil), en caso de que el número de peticiones sea mayor se ajustará a la cantidad disponible. La publicación de resultados se realizará el día 27 de mayo de 2019 en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales y Apoyo a la Educación, ubicada en Avenida José Vicente Villada 114, colonia La Merced (Alameda) Segundo Piso, C.P. 50080 y/o a través de la página oficial del Ayuntamiento de Toluca: <http://www.toluca.gob.mx>.

La entrega completa y oportuna de documentos es responsabilidad de la y el solicitante, así como la consulta de los resultados y fecha de entrega de apoyos.

RESULTADOS

OCTAVA.- A cada beneficiaria y beneficiario se le entregará un vale denominado "Capital que Nutre", a partir de la publicación de resultados el cual deberá ser presentado para su debido canje el día, hora y lugar que se estipule en la lista de beneficiarios que para el efecto previamente se publicará, mismo que contendrá firma y huella de la o el beneficiario, adicionando la leyenda "Apoyo Recibido", el periodo de entrega será del día 31 de mayo de 2019 al 10 de junio de 2019, conforme a la lista de beneficiarios, misma que contendrá la fecha, hora y lugar donde podrán acudir por su apoyo.

NOVENA.- Será motivo de improcedencia del apoyo:

- Que la o el interesado incumpla con alguno de los requisitos señalados en la Base Séptima de la presente convocatoria.
- Que se encuentre falsedad en la información proporcionada por la o el solicitante y/o si la documentación requerida no se apega a lo establecido a las necesidades y requisitos en esta convocatoria, situación que se hará de conocimiento de las autoridades correspondientes.
- Que la o el beneficiario no se presente puntualmente el día, la hora y en el lugar previamente indicados para la entrega de apoyos.

DÉCIMA.- La entrega de los apoyos se suspenderá cuando en el lugar señalado para la entrega se genere algún tipo de incidente que ponga en riesgo físico a los beneficiarios o la operación del programa.

DÉCIMO PRIMERA.- Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Programas Sociales, de la Dirección General de Bienestar Social del Ayuntamiento de Toluca, Administración 2019-2021.

Toluca, Estado de México; 09 de mayo de 2019.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia".

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 Constitucional queda prohibido el uso de programas con fines electorales considerándose como delito grave la conducta que al respecto se despliegue mediante cualquier acto".

AVISO DE PRIVACIDAD: La Dirección General de Bienestar Social con domicilio en Av. Independencia Pte. No. 207, Colonia Centro; Toluca, Estado de México. C.P. 50000, utilizará los datos personales recabados para el registro de beneficiarios y comprobación del programa. Para mayor información acerca del tratamiento de datos personales y de los derechos que puede hacer valer, usted podrá acceder al aviso de privacidad completo, acudiendo a las oficinas de esta unidad administrativa, ubicadas en el domicilio referido o ingresando a la página <https://www.toluca.gob.mx/politica-privacidad>.

Al firmar el formato de recepción del beneficio se autoriza que los datos personales sean usados para los fines aquí descritos y sean transferidos conforme lo marca la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.